

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 13 de Enero de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 08 PAGINAS				
<b>N° 15.081</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes .....
 \$ 1,00 |- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....
 \$ 1,50 |- Atrasado más de 1 año.....
 \$ 3,00 |- Separata.....
 \$ 3,50 |

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>EDICTOS DE MINAS</b>	Pág.
N° 8.131 - Itrio - Expte. N° 15.403 .....	149
N° 8.129 - Monacita - Expte. N° 15.401 .....	150
N° 8.125 - Pabellón - Expte. N° 15.399 .....	150
<b>ORDENANZA</b>	
N° 8.370 - Municipalidad de Rosario de Lerma N° 938/96 .....	150
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	
N° 8.366 - M.P.E. N° 91/97 .....	152
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 8.365 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/97 .....	152

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
N° 8.353 - Martearena, Ernesto - Expte. N° 5.947/96 .....	152
N° 8.352 - Rivadeneira, José Luis y Ontivero, Eusebia del Carmen - Expte. N° 6.051/96 .....	152

## Sección COMERCIAL

<b>AVISO COMERCIAL</b>	
N° 8.369 - Matersid S.R.L. ....	153

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS</b>	
N° 8.371 - Mutual del Personal de la Dirección General de Rentas, para el día 31/01/97 .....	153
N° 8.361 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 23/01/97 .....	153
<b>FE DE ERRATA</b>	
N° 8.372 - De la Edición N° 15.074 del 02/01/97 .....	154
<b>RECAUDACION</b>	
N° 8.373 - Del día 10/01/97 .....	154

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 8.131 F. N° 91.045

El Dr. Marchetti, Daniel Enrique, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Carlos Alberto Ramírez, por Expte. N° 15.403, ha

manifestado en el departamento Rosario de Lerma, el descubrimiento de una mina de diseminado de tierras raras y otros minerales metalíferos, la que se denominará "Itrio", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resultado ubicado de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Pabellón se mide 5.000 m.

Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento Mina Itrio, coordenadas Gauss Krugger X = 7.301.350,5 - Y = 3.505.073,3 se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de: Catastro N° 280 Finca El Alfarcito - Quebrada El Toro - de Rosario de Lerma, siendo sus titulares: Martín Lazarte, Estanilao Bautista, Paula Copa, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde. Sirviendo el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Salta, 06 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 31/12/96 y 13/01/97

O.P. N° 8.129

F. N° 91.044

El Dr. Marchetti, Daniel Enrique, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Carlos Alberto Ramírez, por Expte. N° 15.401, ha manifestado en el departamento Rosario de Lerma, el descubrimiento de una mina de diseminado de tierras raras y otros minerales metalíferos, la que se denominará "Monacita", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Pabellón se mide 9.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento P.M.D., coordenadas Gauss Krugger X = 7.297.350,5 - Y = 3.505.073,3 luego se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de: Catastro N° 280 Finca El Alfarcito - Quebrada El Toro - de Rosario de Lerma, siendo sus titulares: Martín Lazarte, Estanilao Bautista, Paula Copa, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde. Sirviendo el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Salta, 05 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 31/12/96 y 13/01/97

O.P. N° 8.125

F. N° 91.039

El Dr. Marchetti, Daniel Enrique, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Carlos Alberto Ramírez, por Expte. N° 15.399, ha manifestado en el departamento Rosario de Lerma, el descubrimiento de una mina de diseminado de tierras raras y otros minerales metalíferos, la que se denominará "Pabellón", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Pabellón se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento P.M.D., coordenadas Gauss Krugger X = 7.305.350 - Y = 3.505.073 se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de: Catastro N° 155, perteneciente a Finca Las Cuevas del Sr. Lázaro Barboza Santos; el Catastro N° 280 Finca El Alfarcito - Quebrada El Toro (ambos de Rosario de Lerma) perteneciente a los Sres.: Martín Lazarte, Estanilao Bautista, Paula Copa, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde. Sirviendo el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Salta, 05 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 31/12/96 y 13/01/97

## ORDENANZA

O.P. N° 8.370

F. N° 91.392

**Municipalidad Ciudad de Rosario de Lerma - Concejo Deliberante - Ordenanza N° 938/96.**

Artículo 1° - Poner en vigencia la norma denominada "Ejecución Fiscal de Tributos Municipales", conforme a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ambito de Aplicación: Establecer el presente régimen especial, agotando la instancia administrativa, de la forma en que se detallará en los artículos siguientes, para el cobro de las contribuciones, tasas e impuestos, intereses, multas y/o recargos, que se detallan a continuación:

- a) Impuesto Inmobiliario, Tasa de Alumbrado y Limpieza, Agua Corriente, período no prescripto, para todos los catastros baldíos, únicamente de la ciudad de Rosario de Lerma.
- b) Contribución por mejoras (cordón cuneta, luz de mercurio, cloacas, etc.) para todos los catastros de la ciudad de Rosario de Lerma (período no prescripto).

c) Tasa de Actividades varias, período no prescripto.

d) Para los planes de pagos vencidos correspondientes a: Impuestos y contribuciones y tasas enunciadas en los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

Art. 3° - Deudas Comprendidas: El presente Régimen comprende todas las deudas de tasas, impuestos y contribuciones, estipuladas en el Art. 2° de la presente.

Art. 4° - Título Ejecutivo: Las liquidaciones que practique la Secretaría de Hacienda, con la firma del Jefe del Departamento de Rentas Municipal y del Secretario de la misma, de las deudas de los contribuyentes de tasas, impuestos y contribuciones, multas, intereses y recargos, serán expedidos en base de lo que resulte de los respectivos libros, fichas, expedientes, boletas y declaraciones juradas, de los contribuyentes que obran en la receptoría municipal, especificando normas tributarias aplicadas y liquidación de la deuda, discriminando tasa histórica, intereses, multas y recargos, nombre, apellido e individualización del contribuyente, notificándose en el domicilio fiscal del mismo de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal (Art. 27 sges.), y/o en la forma descripta en la Ordenanza N° 489/93, cuando se trate de ejecución por Vía Judicial, cumplidos los requisitos constituirán título ejecutivo suficiente en los términos del Art. 104 del Decreto Ley 09/75, Código Fiscal Municipal, Arts. 605, 614 y 615 del Código Procesal, Civil y Comercial para la Ejecución Judicial.

Art. 5° - La Autoridad Administrativa del Departamento de Rentas Municipal adoptará todos los recaudos establecidos en las leyes respectivas y en la Ley de Procedimiento Administrativo y en especial en los Arts. 109, 110, 111 y 112, en la tramitación de los expedientes para agotar la instancia en sede administrativa.

Art. 6° - Forma de Habilitar la Vía Judicial: El Departamento de Rentas Municipal notificará en forma fehaciente de acuerdo a lo estatuido por el Art. 27 y concordantes de la Ordenanza N° 119/78 y en los términos del Art. 4°, la planilla de liquidación de deudas, a los contribuyentes morosos, tasas, impuestos y contribuciones, descriptos en el Art. 2°. Pudiendo la misma ser impugnada por vía recursiva, debiendo la Municipalidad previamente agotar la instancia en sede administrativa, conforme lo descripto en la presente.

Art. 7° - Las planillas de liquidación de deudas a cobrar, deberán estar refrendadas por el Secretario de Hacienda y el Jefe del Departamento de Rentas Municipal y cumplir los requisitos del Art. 4°.

Art. 8° - Recursos Contra las Resoluciones del Organismo Fiscal: Una vez notificada la deuda, el contribuyente o responsable podrá interponer recursos de revocatoria, aclaratoria, nulidad y jerárquico ante el Departamento Ejecutivo Municipal y/u órgano de fiscalización, en el siguiente plazo:

- Recurso de Aclaratoria (dos días).

- Recurso de Revocatoria y/o nulidad (cinco días de notificada la deuda).

- Recurso Jerárquico (ocho días a partir de la Resolución Municipal que rechace los recursos de Revocatoria y/o nulidad).

Art. 9° - En el recurso deberá exponer circunstanciadamente el agravio, los motivos y causas que han causado tal agravio. En el mismo acto deberá ofrecerse todas las pruebas, acompañando las que consten en documentos, sin tal requisito el Organismo Fiscal declarará su improcedencia, elevando el Expte. al Sr. Intendente para que emita la Resolución respectiva de rechazo.

Art. 10. - El Recurso de Nulidad procede por vicios de procedimientos, defecto de forma o incompetencia del funcionario que haya tramitado el Expte. administrativo, de donde surge la determinación de la deuda y/o de la planilla de liquidación de la misma.

Art. 11. - El Recurso de Aclaratoria: Procede dentro de los dos días de notificada la planilla de liquidación, o Resolución Municipal definitiva, podrá el contribuyente o responsable, solicitar se aclare cualquier concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material de la Resolución.

Solicitada la aclaración, el organismo fiscal o el Departamento Ejecutivo resolverá lo que corresponda, sin sustanciación alguna.

Los restantes términos para apelar correrán desde que se notifique la Resolución aclaratoria.

Art. 12. - En el Recurso Jerárquico, podrán ofrecerse o acompañarse todas las pruebas que se refieran a hechos posteriores a la Resolución Municipal recurrida, y/o planilla de liquidación que no se recurrió por vencimiento de los plazos de los otros recursos.

Art. 13. - Notificada la deuda y vencido el plazo para oponer los recursos respectivos, o rechazados los mismos por Resolución Municipal definitiva, lo que será debidamente notificado en el domicilio fiscal dispuesto por el Art. 27 y concordantes de la Ordenanza N° 119/78, al interesado, queda agotada la instancia en sede administrativa.

Art. 14. - El Concejo Deliberante por Ordenanza determinará, cuando sea posible no gestionar el cobro de la deuda, por resultar la misma incobrable, por desaparición o insolvencia del deudor, o cuando resultare gravoso para la Municipalidad iniciar las acciones judiciales para el cobro.

Art. 15. - Se establece como monto mínimo para iniciar las acciones judiciales la suma de \$ 30,00 (Pesos treinta).

Art. 16. - Aplicación de normas supletorias procesales: Será de aplicación el Art. 4° del Código Fiscal Municipal, Decreto Ley N° 09/75, Ordenanza de Adhesión.

Art. 17. - Será de Aplicación, el Código Tributario Municipal y Código Fiscal, en todo lo que no contradiga a la presente Ordenanza.

Art. 18. - Desde el momento que se inicia una Ejecución Judicial, la Municipalidad no intervendrá, salvo por medio de su apoderado y en forma conjunta resolverán cualquier propuesta de pago, debiendo realizarse si corresponde, los depósitos judiciales pertinentes.

Art. 19. - Si el apoderado estimare que un título es inhábil, o que adolece de defectos intrínsecos o extrínsecos, lo hará saber a la autoridad administrativa, a los efectos que resuelva sobre el particular para luego iniciar la Ejecución correspondiente.

Art. 20. - La presente Ordenanza, una vez promulgada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 21. - Pase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Art. 22. - De forma.

Dada en la sala de sesiones "José Hernández", a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

Imp. \$ 95,00 e) 13/01/97

## LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 8.366 F. v/c. N° 8.331

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Licitación Pública Nacional e Internacional N° 91/97**

Compra de guardapolvos blancos y pintorcitos

Valor Presupuestado Máximo: \$ 1.200.000,00

Plazo de entrega: 30 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.200,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Dirección de Comercio Exterior - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - (4400) Salta - República Argentina - Tel. 360216 - el día 20/01/97 a horas 10,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el día 13/01/97 en Dirección de Comercio Exterior - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg de Hs. 8,00 a 15,00 - (4400) Salta - República Argentina - Tel. 360216.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 10 al 14/01/97

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 8.365 F. N° 91.380

**Cooperadora Asistencial de la Capital**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 02/97, con fecha de Apertura el día 24/01/97 a horas 10,00, para la compra de 20.000 (veinte mil) kilogramos de leche entera en polvo con destino a entregas directas a personas carenciadas.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 8,00 a 14,00.

Precio de los Pliegos: \$ 75,00 (Pesos setenta y cinco).

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 13/01/97

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 8.353 F. N° 91.347

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martearena, Ernesto - Expte. N° 5.947/96", cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Metán, 14 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/01/96

O.P. N° 8.352 F. N° 91.348

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivadeneira, José Luis y Ontivero, Eusebia del Carmen - Expte. N° 6.051/96", cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 23 de diciembre de 1996. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/01/96

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.369

F. N° 91.386

#### MATERSID S.R.L.

#### Modificación del Objeto Social

Por instrumento de fecha 09 de diciembre de 1996, los socios de Matersid S.R.L. han procedido a la modificación del Contrato Social de la Empresa en la cláusula referida al Objeto Social que quedará redactada de la siguiente manera:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción y venta de materiales, insumos y equipos para uso de o en la industria manufacturera, agropecuario y de servicios, comprendiendo las etapas de investigación, desarrollo de nuevos productos, tecnologías y fabricación; b) Obras Civiles: Proyecto, diseño, dirección, construcción, mantenimiento y reparación de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, gas, deportivas, edificios, viviendas e instalaciones complementarias, ya sean estatales o

privadas; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta o alquiler de inmuebles de su propiedad o por mandato de terceros; d) Minera: Mediante la prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales, servicios profesionales para terceros, asesoramiento geológico, minero, tramitaciones legales, levantamientos topográficos, geodésicos, geológicos, geoquímicos, geofísicos, mensura de minas, evaluación y tasación de yacimientos; e) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, materias primas, maquinarias, que tengan relación a la fabricación y servicios a que se hace referencia en los incisos a), b), c) y d), pudiendo ejercer la representación de marcas y productos relacionados con el objeto social principal. Salta, 27 de diciembre de 1996.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/12/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/01/97

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 8.371

F. N° 91.394

#### MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Dirección General de Rentas, Salta, en cumplimiento de los Arts. 16, inc. c, 18 y 24 de la Ley N° 20.321, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1997, a Hs. 17,00 en calle España 625 a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 3°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los años 1994/1995 y 1995/1996.
- 4°) Elección para renovación de los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Se deja constancia que el quórum para la Asamblea es la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, que en el caso de no alcanzar este número a

la hora fijada, la Asamblea no podrá sesionar con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Organismo Directivo y Organismo de Fiscalización (Art. 21 de la Ley 20.321).

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

**Marcelo Francisco Nunes**  
Presidente

**Lucrecia Isorni de Juárez**  
Tesorera

**David B. Ortega**  
Secretario

Imp. \$ 16,00

e) 13 y 14/01/97

O.P. N° 8.361

F. N° 91.375

### SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA

#### Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Empleados de Farmacia de la provincia de Salta convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1997 a horas 21,30 a la Asamblea General Ordinaria en su Sede Sindical ubicada en Pje. San Martín N° 4 de Salta Capital para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2º) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 25 que rige desde el 01 de noviembre de 1995 y hasta el 31 de octubre de 1996.

3º) Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Designación de dos (2) socios Asambleístas presentes para refrendar el Acta.

**Oscar Villafañe**  
Sec. de Acta

**Ramón R. Paredes**  
Sec. Gral. Adjunto

**José María Reynoso**  
Sec. Tesorero

Imp. \$ 16,00

e) 10 y 13/01/97

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 8.372

De la Edición N° 15.074 del 02/01/97

Pág. N° 14.

**Donde dice:**

Sección GENERAL - RECAUDACION

O.P. N° 8.314

Saldo Anterior \$ -.-

Recaudación del 31/12/96 \$ -.-

Total \$ -.-

**Debe decir:**

Saldo Anterior \$ 174.810,63

Recaudación del día 31/12/96\$ -.-

TOTAL Recaudado año 1996\$ 174.810,63

**La Dirección**

Sin cargo

e) 13/01/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 8.373

Saldo anterior.....	\$ 3.615,50
Recaudación del día 10/01/97 .....	\$ 176,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 3.792,10</b>

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.